

**MODIFICACION REGLAMENTO
INTERNO CONCEJO MUNICIPAL**

**APROBADO POR ACUERDO N° 1.174
ADOPTADO EN SESION EXTRAORDINARIA N° 135
DE FECHA 24 DE MARZO DE 2020**

1.- Agrégase el siguiente inciso segundo al Artículo 12° del Reglamento:

“Con todo, excepcionalmente las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal podrán celebrarse mediante algún sistema electrónico audiovisual, cuando por razones extraordinarias como una emergencia sanitaria, estados de excepción constitucional o razones de seguridad, no sea posible celebrar las sesiones de manera presencial, sesiones que para todos los efectos legales se considerarán realizadas presencialmente.

Lo anterior siempre bajo la debida constancia del Secretario Abogado Municipal.”.

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



PLH/MRMQ/sgr.-